

**Artículo 97, fracción III, inciso d):** Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente;

Las medidas precautorias, cautelares o equivalentes se refieren a las acciones que los Organismos de protección de derechos humanos deben adoptar para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia. Tales medidas se deberán de enlistar y publicar.

2015

MEDIDA PRECAUTORIA Y CAUTELAR NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DEL ACUERDO	FECHA DE CONCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS Y CAUTELARES
MPC-OPB-001/2015	VG/OPB/238/07/2015	13/07/2015	31/07/2016	Se solicitó la suspensión provisional de sus labores a médico, en su calidad de servidor público, para evitar cause una afectación similar a los hechos motivo de la queja y a la par se inicie procedimiento administrativo en su contra.
MPC-OPB-002/2015	VG/OPB/213/06/2015	23/07/2015	27/10/2015	Se le solicitó se reconociera y certificara de estudios a los alumnos de la Universidad Vizcaya con sede en la ciudad de Chetumal, garantizando con ello su derecho a la educación.
MPC-OPB-003/2015	VG/OPB/299/08/2015	26/08/2015	17/08/2016	Se solicitó a las autoridades administrativas y docentes del Colegio de Bachilleres Plantel Dos turno vespertino adopten las medidas y/o acciones para garantizar que los asuntos relativos a la conducta o comportamiento de los menores específicamente de la menor agraviada, se maneje con sigilo, lo anterior, para evitar se incurriera en ataques que vulneren su honra o su reputación, así como su integridad en su aspecto psicológico.
MPC-OPB-004/2015	VG/OPB/300/08/2015	26/08/2015	31/10/2015	Se recomendó a las autoridades administrativas y docentes del Colegio de Bachilleres Plantel Dos turno vespertino adopten las medidas y/o acciones para garantizar que los asuntos relativos a la conducta o comportamiento de los menores específicamente del menor agraviado, se maneje con sigilo, lo anterior, para evitar se incurriera en ataques que vulneren su honra o su reputación, así como su integridad en su aspecto psicológico.
MPC-OPB-005/2015	VG/OPB/340/09/2015	21/09/2015	05/09/2016	Se solicitó se retirara y suspendiera de manera provisional de sus labores de la Escuela Primaria "Benito Juárez" de la Comunidad de Laguna Guerrero, Quintana Roo, al profesor señalado como presunto responsable de violación a derechos humanos, para evitar se cause una afectación mayor o de difícil reparación, al alumnado, además de hacerle saber por escrito a dicho profesor que debería de abstenerse en todo momento en lo sucesivo de realizar cualquier conducta que implique amenaza o afectación de cualquier índole en agravio del alumnado de dicha escuela. Así como, como que se asignara un nuevo maestro, a efecto de garantizar el derecho a la educación.
MPC-OPB-006/2015	VG/OPB/354/09/2015	01/10/2015	18/08/2016	Se solicitó se adoptaran medidas para garantizar el derechos a la salud, de la agraviada en lo particular se le dé la atención médica necesaria tanto al problema de salud que presenta en la región de la mano derecha, así como los estudios que resulten necesarios, así como su rehabilitación total, además de la atención médica que requiera para el problema de salud que presenta en el área abdominal. Y medidas para evitar que la agraviada realizara actividades que impliquen un deterioro de su salud, en especial en los que se pueda forzar a la utilización de su mano derecha en la que presenta una lesión y pudiera agravar su salud.

**Artículo 97, fracción III, inciso d):** Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente;

Las medidas precautorias, cautelares o equivalentes se refieren a las acciones que los Organismos de protección de derechos humanos deben adoptar para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia. Tales medidas se deberán de enlistar y publicar.

**2015**

MEDIDA PRECAUTORIA Y CAUTELAR NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DEL ACUERDO	FECHA DE CONCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS Y CAUTELARES
MPC-OPB-007/2015	VG/OPB/153/05/2015	11/11/2015	31/05/2016	Se solicitó se adoptaran acciones necesarias para garantizarle al agraviado, el goce de sus derechos a la salud, en lo particular se le dé la atención médica necesaria tanto al problema de salud que presenta en la región de la mano derecha, así como los estudios que resulten necesarios hasta su rehabilitación total.
MPC-OPB-008/2015	VG/OPB/444/12/2015	16/12/2015	14/03/2016	Se solicitó se adoptaran acciones necesarias para garantizar el goce de sus derechos a la salud del agraviado y se diera atención medica necesaria al problema que presentaba en el ojo izquierdo.